

*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

**Ref. Expte. N°:** 0877/2012 H.C.D.

**VISTO:** la presentación efectuada a través del expediente de referencia por el cual solicita incorporarse en la "Plantilla General de Usos" Art. 6.5.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano, el uso "Obrador" en obra nueva a partir de 1000m<sup>2</sup>, y;

**CONSIDERANDO:** que el personal deberá contar con un local cerrado y techado destinado a retretes, lavados y aseo del personal el que se mantendrá en buenas condiciones de higiene y aseo, evitándose emanaciones que molesten a fincas vecinas y contará con desagües adecuados, asimismo deberá preverse un local para ser utilizado como vestuario guardarropa colectivo, provisto de iluminación ya sea natural o artificial.

Que, deberá contar con un sector destinado a la guarda de materiales, herramientas, vestuarios y oficina técnica de la obra.

Que, tal instalación por su carácter temporal generalmente se instala en forma precaria, lo que implica un peligro para el personal que allí se desempeña.

Que, por tal motivo se hace necesaria la verificación de las instalaciones especialmente en lo que hace al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Incorpórase en la "Planilla General de Usos" artículo 6.5.3.2. del Código de Ordenamiento Urbano, el uso "Obrador".

**Artículo 2°:** Solamente se autoriza la instalación dentro del mismo predio donde se encuentre autorizada la construcción de la obra.

**Artículo 3°:** Autorízase a recepcionar dicho trámite con un croquis de las instalaciones, debiendo cumplir con el resto de los requisitos exigidos para habilitar en la Ordenanza N° 3088 Decreto Reglamentario 21060 del 70.

**Artículo 4°:** La habilitación tendrá carácter provisorio y tendrá vigencia por el tiempo que dure la obra, en obra nueva de más de 1000 mts.2.

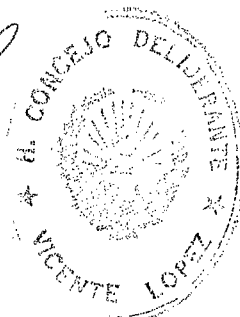
**Artículo 5°:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 6°:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



*Matias D. Burgos*  
Secretario



*Germán C. H. Maldonado*  
Presidente